## Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

ORDENANZA Nº 11934.-

## VISTO:

El Expediente Nº CD-015-M-2010; y

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones. MONTENEGRO CARMEN ADELA, DNI. Nº 5.193.156, con domicilio en la Calle Pinar Nº 411 de esta ciudad, por derecho propio y en representación de quien en vida fuera su cónyuge, señor MORENO HECTOR JOSE, solicita la rehabilitación de los Convenios de Pago Nº 18-4419 y 18-13652, suscriptos con el Municipio a efectos de cancelar la deuda devengada y no abonada que mantiene en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo Dominio AAI-588, y Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-059-4130-0001, Partida Nº 11555, sin aplicar la correspondiente caducidad,-

Que la caducidad de los planes de pago antes referidos se produce como consecuencia de que la contribuyente no pudo abonar, por razones económicas, cinco (5) cuotas de las cuarenta y ocho (48) pactadas, en el primer caso, y ocho (8) de las cuarenta y ocho (48) acordadas en el segundo, en oportunidad del fallecimiento de su cónyuge.-

Que se desprende de los informes técnicos que la peticionante acredita a su vez deuda en concepto de Derechos de Cementerio, por los Contratos Nº 00017475-1 y Nº 16653-1.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, la recurrente es viuda, tiene a su cargo a su madre (91 años) y a su hijo, y subsiste con ingresos provenientes de una pensión y una jubilación de ama de casa, los que en conjunto ascienden aproximadamente a la suma de pesos dos mil cien (\$ 2.100.-).-

Que la peticionante manifiesta su voluntad de pago, siempre que éste se ajuste al criterio de razonabilidad.-

Que el Municipio debe posibilitar el saneamiento de aquellas situaciones que evidencian una manifiesta incongruencia con el principio ut supra mencionado.-

Que, en razón de lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado por la recurrente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 161/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 16/2010, el día 16 de septiembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 17/2010, celebrada por el Cuerpo el 30 de septiembre del corriente año .-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Organica Municipal,

e a qué n 8 1 0 · 2 0 1 0

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a proceder a la -----rehabilitación de los Convenios de Pago N° 18-4419 y 18-13652, en las mismas condiciones pactadas oportunamente y sin aplicar la caducidad, a efectos de que la señora MONTENEGRO CARMEN ADELA, DNI. N° 5.193.156, cancele la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio AAI-588, y Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-4130-0001, Partida N° 11555.-

ARTÍCULO 2°): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan ------de Pago Especial consistente en cuotas de \$30,00 (Pesos Treinta), mensuales, consecutivas y sin intereses, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio en concepto de Derechos de Cementerio por los Contratos Nº 00017475-1 y 16653-1.-

ARTÍCULO 3°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-015-M-2010),-

ÉS CÓPIA:

/omm |

FDO: BURGOS
PALLADINO

Ordenanza Municipal Nº 11934 12046
Fromulgada Tácitamenta Art. 76°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte Nº COLO LS-MAC

Publicación Boletín Oficial

Municipal Nº 1793